



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 53/2025

Visto que esta Alcaldía considera la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Enix.

Visto que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	
Informe Jurídico	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W7iZH3WSIjJ35WDTijkyWA%3D%3D
Proyecto de modificación de Plan Parcial	https://app.dipalme.org/csv/?id=364B-3150-7552*646C-6E36
Documento ambiental estratégico	https://app.dipalme.org/csv/?id=5236-5562-7377*6430-5743
Resolución de Alcaldía	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nn%2BGu2XpRndCZh8j9rvrm3g%3D%3D

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Enix.

SEGUNDO. Someter la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Enix, junto con el documento ambiental estratégico, a un periodo de información pública por plazo de cuarenta y cinco días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección* <http://www.enix.es>].

TERCERO. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Enix.

Código Seguro De Verificación	dweLeMhFtebuBrQRz0xefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	01/04/2025 13:43:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dweLeMhFtebuBrQRz0xefg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SÉPTIMO. Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	dweLeMhFtebuBrQRz0xefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	01/04/2025 13:43:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dweLeMhFtebuBrQRz0xefg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

